



Resolución de Alcaldía

Nº 274-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 015-2023-GM-MDCN-T de fecha 20 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el Memorandum Nº 034-2023-A/MDCN-T de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el Informe Nº 675-2023-SGGRHH-GA-MDCN-T de fecha 20 de julio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 644-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 20 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído Nº 7718 de fecha 20 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8º de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, para efectos de la Ley, el artículo 3º señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Nº 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...);

Que, mediante Informe Nº 015-2023-GM-MDCN-T de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, remite la propuesta de designación del LIC. ROGELIO ALANOCA CHAMBI, para el cargo de SUB GERENTE DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 21 de julio de 2023, cuya plaza se encuentra presupuestada según el Manual de Organización de Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de conformidad al artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el cual establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...);

Que, mediante Memorandum Nº 034-2023-A/MDCN-T de fecha 20 de julio de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, hace de conocimiento la propuesta a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería del Lic. Rogelio Alanoca Chambi, a partir del 21 de julio de 2023. Bajo el Régimen Nº 276º, de conformidad al artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, a efectos de que su despacho remita un informe señalando si resulta favorable emitir acto resolutorio para la designación de la propuesta en mención conforme al marco normativo interno y general vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 274-2023-A/MDCN-T

Que, con Informe N° 675-2023-SGGRHH-GA-MDCN-T, de fecha 20 de julio de 2023, la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente:

(...).

Revisada la documentación adjuntada a la hoja de vida del personal propuesto y habiéndose evaluado conforme a los requisitos del perfil que se necesita para cubrir el cargo en mención, este despacho es de OPINIÓN FAVORABLE del LIC. ROGELIO ALANOCA CHAMBI, cumpliendo con las características necesarias para asumir el cargo sugerido al contar con TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, registrado por SUNEDU, así como experiencia general por más de 03 años en ejercicio de su profesión, y específica por más de 02 años en ejercicio de puesto similares. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. Por tanto, es procedente su DESIGNACIÓN, para asumir el cargo de SUB GERENCIA DE TESORERÍA.

En ese sentido luego de la evaluación realizada, es factible la contratación del personal propuesto en la SUB GERENCIA DE TESORERÍA bajo el REGIMEN LABORAL 276 – POR FUNCIONAMIENTO, con código 2314.05.3.3 conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP – 2011) en la categoría remunerativa de servidor profesional nivel A (SP-A). Finalmente se remite la presente junto a la Hoja de vida del personal propuesto, para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica y seguidamente se emita acto resolutivo correspondiente a su designación.

Que, mediante Informe N° 644-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 20 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, solicita se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 7718 de fecha 20 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal por el cual deriva la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de resolución;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 21.07.2023, al LIC. ROGELIO ALANOCA CHAMBI, en el cargo de SUB GERENTE DE TESORERÍA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - FUNCIONAMIENTO, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al LIC. ROGELIO ALANOCA CHAMBI, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTtyC
INTERESADO
ARCHIVO.